

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
15	Martínez Escolar, Francisco	15,40
16	Ruiz Gómez, María Angeles	15,20
17	Alonso Díaz-María, Gonzalo Luis	15,13
18	Velasco del Val, María Belén	14,95
19	López García, Valentín	14,70
20	Perdiguero Villarreal, Hermógenes	14,47
21	Moreno Alonso, María Araceli	14,30
22	Estaire Checa, Elsa	13,65
23	Campos Martín, José	13,00
24	Rodríguez Antón, María Luisa	12,60
25	Rodríguez Claver, María Teresa	12,15
26	Sopena Serna, Carlos	12,15
<b>Modalidad D</b>		
1	Fernández López, María Sonsoles	29,35
2	Hoyos Alonso, Caridad de	27,75
3	Rojo Subiñas, María Victoria	20,00
4	Sacristán de Lama, Adoración	18,23
5	Robledo del Prado, María Luisa	17,88
6	Archanco Fernández, María Jesús	17,85
7	Herrera Raquejo, Enrique	16,91
8	Bini Fiocchini, Milena	15,60
9	Reyes Téllez, Francisco	15,30
10	Torrego Díaz, Felisa	15,25
11	Jordá Forteza, Eduardo	15,00
12	Gaya Rotger, Juan	14,43
13	Mantilla Martínez, María Pilar	13,55
14	Gómez Gómez, Juan Carlos	11,65
<b>Modalidad E</b>		
1	Aragón Salinas, Miguel Angel	9,00
2	Valdúeza Capo, Carmen	8,00
3	Foullieux Baudin, Carolina	6,50
4	Bianco Esteban, María	6,50
5	Trigo López, Manuel	6,00
6	Lucio-Villegas Uribe, Isabel	6,00

## ANEXO III

## Profesores de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
<b>Modalidad C</b>		
1	Siscart Sabaté, María Rosa	23,00
2	Valle Díaz, Félix del	22,00
3	Meira López, Manuel Apolinar	18,55
4	Archilla Aldeanueva, María Jesús	16,50
5	Rey García, Fernando	16,00

## ANEXO IV

## Profesores Numerarios de Educación General Básica

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
<b>Modalidad A</b>		
1	Boisán Benito, Victorino	19,00
2	Talego Talegón, María Isabel	15,50
3	Henar Carnero, María Pilar	14,50
4	Alonso Secades, Blanca Begoña	14,00
5	García Rodríguez, Julia	13,50
6	Prado Núñez, María Rosario de	12,75
7	Sánchez Peñas, María Beatriz	12,00
8	Cristóbal Calvo, María Teresa	12,00
<b>Modalidad C</b>		
1	Larraz Urgeles, Braulio Alfredo	38,50
2	González Calleja, Emilia Agustina	28,00
3	Alvarez de Frutos, Pedro	26,53
4	Muñoz Santos, María Evangelina	23,00
5	López Soria, María Salvadora	21,25
6	García Caballero, Abundio	20,60
7	Herrero Vozmediano, María Elisa	20,40
8	Greco Navarro, Rosalía	19,60
9	Pascual Martín, Silvano	18,75
10	Arce García, María Azucena	18,50
11	Guirao Godínez, Ginés	18,20
12	Coalla Fernández, Francisco Javier	18,00
13	Ceprián Nieto, Bernardo	17,95

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
<b>Modalidad D</b>		
1	Izquierdo Ibeas, Francisco Javier	34,45
2	Mari Mari, María	27,73
3	Casaseca Hernández, Salustiano	25,55
4	González Gutiérrez, María Carmen	22,67
5	Martínez Ruzafa, José Antonio	22,50
6	Guendiain Iturburu, María Asunción	21,66
7	Trueba Marcano, Beatriz	19,55
8	Arias Vega, Lina	19,27
9	Angoloti Hergueta, Carlos	18,20

**24334** RESOLUCION de 8 de octubre de 1987, de la Real Academia Española, por la que se convoca el «Premio Alvarez Quintero» del presente año.

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del «Premio Alvarez Quintero», hecha por doña María Jesús Alvarez Quintero, en memoria de sus hermanos Serafín y Joaquín, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1987 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Obras teatrales de cualquier género.

Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presentan al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1986.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras acompañadas de las oportunas solicitudes se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 12 de enero de 1988.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en méritos a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

El resultado del concurso se hará público el día 30 de enero de 1988 si el número de obras presentadas permite que su examen se termine dentro del plazo comprendido entre la fecha de esta convocatoria y la de la concesión del premio.

Los individuos de número de la Academia Española no concurrirán a este certamen.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

**24335** RESOLUCION de 8 de octubre de 1987, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la convocatoria del «Premio Manuel Llorente» del presente año.

La Real Academia Española, como patrono de la correspondiente Fundación, abre un concurso con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: «Canto al patriotismo al alcance de las inteligencias juveniles». Bajo este enunciado se comprenden narraciones de gestos memorables, semblanzas de héroes o de figuras ilustres, evocaciones de lugares famosos en nuestra historia, exaltación de virtudes características de nuestra estirpe, reivindicación de la aportación española a la cultura universal. Estos trabajos podrán escribirse en prosa o en verso, según la inspiración de sus autores y con arreglo a la índole del asunto tratado.

Como extensión aproximada de los trabajos, se señala un mínimo de 100 versos o un máximo de 300, y para los trabajos en prosa un máximo de 45.000 palabras, todo ello con una tolerancia razonable cuando resulte justificada por la índole del trabajo.

El trabajo premiado se publicará a expensas de la Fundación y se repartirá gratuitamente entre los alumnos de las Escuelas de Madrid, por expresa disposición del fundador.

Premio: 12.000 pesetas.

Los trabajos se presentarán por triplicado, habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor.

En los casos en que el autor quiera conservar el anónimo, remitirá el trabajo señalándolo con un lema, acompañado de un

sobre que contenga la firma del autor y lugar donde reside y, por fuera, también el lema y las primeras palabras del trabajo.

El plazo de admisión de trabajos quedará cerrado el 12 de enero de 1988, a las seis de la tarde.

La Secretaría de la Academia dará recibo de cada uno de los trabajos que se presenten.

Los originales de todos los trabajos presentados a este certamen quedarán en el archivo de la Corporación.

Los individuos de número de esta Real Academia no podrán concurrir a este certamen.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**24336** *ORDEN de 19 de octubre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Garijo Marquero.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Garijo Marquero, como demandante, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la resolución del Director general de la Función Pública de 21 de diciembre de 1984, sobre integración en el Cuerpo de Técnicos de Administración de la AISS, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 6 de julio de 1987, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando parcialmente el presente recurso número 313.681, interpuesto por la representación de don José Garijo Marquero, contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la resolución del Director general de la Función Pública de 21 de diciembre de 1984, descrita en el primer fundamento de derecho, anulamos las referidas resoluciones impugnadas por no ser conformes al Ordenamiento Jurídico y declaramos el derecho del actor a su integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS con efectos administrativos desde el 1 de enero de 1974 y económicos desde el 1 de octubre de 1976.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**24337** *ORDEN de 26 de octubre de 1987 por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados para realizar el cuarto Curso de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil, en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General.*

Finalizadas las pruebas para ingreso en el cuarto Curso de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil, en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General, convocadas por

Resolución de esta Dirección General de 27 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) y vista la propuesta de la Comisión examinadora,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera de la convocatoria, ha resuelto aprobar la lista definitiva de aspirantes que habrán de realizar el citado curso, que dará comienzo el próximo día 2 de noviembre de 1987 en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, y que se relacionan en el anexo adjunto, por orden de puntuación final obtenida.

La admisión al curso de don José M. Rivero Domínguez y doña María Loreto Arriba Espiga queda condicionada a que los mismos sean declarados aptos en una nueva revisión médica en el C.I.M.A., que habrán de pasar antes del 31 de diciembre del presente año.

Madrid, 26 de octubre de 1987.—El Director general de Aviación Civil, Manuel Mederos Cruz.

### ANEXO

Apellidos y nombre	Puntuación final
Arboleda Esteban, María del Mar	89,82
Sánchez-Puga Crussat, Pablo	84,64
Sánchez-Vegazo García, Juan Luis	76,34
Parra de Dios, Alberto	75,87
Pérez Varela, María Belén	75,10
Gracia López, Ana	68,64
Rivero Domínguez, José Manuel	68,25
Roche Pereda, María Pilar	66,67
Enrich Pons, Nicolás	64,66
Lahoz Rallo, Javier	62,00
Herrero Serrano, Fernando	60,23
Valero Burguete, Marta	59,89
González Puyal, María Lourdes	59,45
Cabañero Castillo, Casiano	56,79
Arriba Espiga, María Loreto	56,62
Moral Pinteño, Alberto	54,87
Martínez Gil, María Cristina	53,35

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**24338** *ORDEN de 30 de septiembre de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.066, interpuesto contra este Departamento por «Conservas Chistu, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 23 de junio de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.066, promovido por «Conservas Chistu, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina de mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos la causa de inadmisibilidad formulada por el señor Abogado del Estado. Estimamos en parte el recurso 45.066 interpuesto contra Resolución del Secretario General para el Consumo de fecha 30 de septiembre de 1983, debiendo revocar como revocamos parcialmente el mencionado Acuerdo por no ser conforme a Derecho, y en su lugar decretamos que la sanción a imponer a «Conservas Chistu, Sociedad Anónima», es la de 50.000 pesetas; sin mención sobre costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.